

vez prestada la aprobación prevista en la Cláusula precedente- La DIRECCIÓN NACIONAL comunique en forma fehaciente a EL MUNICIPIO que se encuentra operativa la base de datos de patentes y/o las Tasas y el sistema de comunicación con los Registros Seccionales. Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente Convenio notificándolo fehacientemente a la otra, en cuyo caso tal comunicación deberá efectuarse con una anticipación no inferior a los CIENTO OCHENTA (180) días corridos. -----

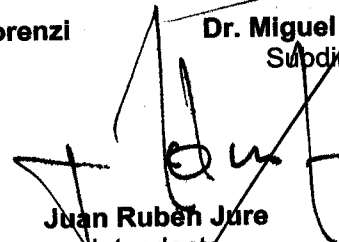
En la Ciudad de Río Cuarto, a los 17 días del mes de Marzo de 2010, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



**Cdr. Horacio A. Delorenzi**  
Director General  
ACARA



**Dr. Miguel Ángel GALLARDO**  
Subdirector Nacional  
DNRPA



**Juan Rubén Jure**  
Intendente  
RÍO CUARTO  
Pcia. de CORDOBA

CONVENIO Nº 0054 02 DIC 2010